

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2484-1PO3-11

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	
<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 229 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Derecho Electoral.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Jorge Humberto López Portillo Basave.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	13 de septiembre de 2011.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de septiembre de 2011.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Gobernación.

<b>II.- SINOPSIS</b>
Incluir en los topes de gasto de campaña, los realizados por el candidato que renuncia o declina en favor de otro candidato.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de numerales que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</b></p> <p><b>Artículo 229</b></p> <p><b>1. ...</b></p> <p><b>2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:</b></p> <p><b>a) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>b) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>c) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>d) ...</b></p>	<p><b>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso f) con una fracción I, del párrafo 2 el artículo 229 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona un inciso f) con una fracción I, del párrafo 2 el artículo 229 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 229</b></p> <p><b>1. ...</b></p> <p><b>2. ...</b></p> <p><b>a) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>b) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>c) ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>d) ...</b></p>

<p>I. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>3 a 4. ...</p>	<p>I. ...</p> <p>f). Gastos realizados por el candidato que renuncia o declina.</p> <p>I. Comprende todos los gastos de campaña realizados por el candidato que renuncia o declina en favor de otro candidato, considerados en este ordenamiento jurídico electoral.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Se deroga cualquier disposición contraria a lo establecido en este decreto, debiendo actualizarse las normas correspondientes que consideren esta redacción.</p>

JCHM